

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BONOS DE COMPRA EN COMERCIO, SERVICIOS Y HOSTELERÍA DE ALLO

BASE 1ª - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con esta convocatoria se pretende incentivar la compra en el comercio, servicios y hostelería en el municipio de Allo para recuperar la actividad afectada por la crisis provocada por la situación de la COVID-19.

BASE 2ª - CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL DE LA CONVOCATORIA

El crédito máximo para financiar esta convocatoria es de **3.000 euros** que se imputarán a la partida del “**Plan de Activación**” del presupuesto del ejercicio 2021.

BASE 3ª - DESTINATARIOS

Podrán acogerse a esta convocatoria para ser receptor de compra con bonos cualquier persona física o jurídica titular de actividad encuadrada dentro del sector comercial, de servicios u hostelero y cuando la actividad se realice en local determinado y abierto al público en el término municipal de Allo.

BASE 4ª - FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA

1.- Instrucciones para los establecimientos:

Los establecimientos interesados en participar en esta campaña deberán presentar su solicitud presencialmente en el Ayuntamiento de Allo, o a través del correo electrónico: info@villadeallo.org

El plazo de **presentación de solicitudes de comercios** para participar



finaliza a las 14:00 horas del día **11 de junio de 2021** y por parte del Ayuntamiento se comunicará la aceptación o rechazo de la solicitud al establecimiento. El Ayuntamiento publicitará debidamente el nombre de los establecimientos adheridos a la campaña para conocimiento de la ciudadanía y, a su vez, cada establecimiento dispondrá de un distintivo que identifique su participación. El Ayuntamiento de Allo abonará al establecimiento **quincenalmente** el importe correspondiente a los bonos admitidos presentados por los comercios mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado en la hoja de solicitud.

2.- Instrucciones para clientes:

Se van a poner a la venta **600 bonos**, con un valor total de **20 euros cada uno**, de los que la persona que los adquiera pagará **15 euros** y el Ayuntamiento de Allo aportará 5 euros. Los bonos podrán adquirirse en las oficinas del Ayuntamiento de Allo, de **11:30 a 14:00 horas**, hasta agotar existencias y su pago se efectuará en efectivo.

Los bonos podrán ser adquiridos y utilizados por personas mayores de edad empadronadas en Allo y cada persona podrá adquirir un máximo de 2 bonos abonando 30 euros (valor total nominal de 40 euros). Para facilitar su utilización cada bono de 20 euros estará fraccionado en 4 bonos de 5 euros, que es el coste mínimo de las compras a realizar en los establecimientos que se adhieran a la iniciativa.

Los bonos no podrán ser canjeados en metálico ni devueltos en ningún caso. Cada bono estará numerado y sellado. El usuario deberá presentar y entregar los bonos originales en el establecimiento donde los vaya a utilizar. Los bonos deberán canjearse desde **15 de junio** y hasta el **15 septiembre** de 2021 (ambos inclusive). Transcurrido dicho plazo no tendrán validez y tampoco podrán ser devueltos.

BASE 5ª - RÉGIMEN DE RECURSOS



Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra. potestativamente, o Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra. Recurso de alzada ante el Tribunal administrativo de navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra; Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses.

